

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01159

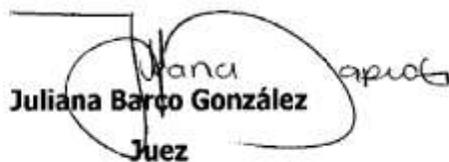
Asunto: Remite y requiere.

En atención al memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que allegue la prueba de donde obtuvo el correo electrónico de la demandada, lo cual podrá ser un cruce de correos o un documento donde ella lo haya suministrado, etc. Es de anotar que el despacho autorizó la notificación al correo electrónico, pero se debe acatar a cabalidad la normatividad que rige la materia.

Obsérvese lo que dispone el inciso 2 del art 8 del Dec 806 de 2020: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar".*

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c19ce897f1896052d8a752486c067bbf73020c7771d9ec0bf2cd25d0df32d6**

Documento generado en 26/10/2020 12:50:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>